RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 10 de julio de 2012

relativa al Programa Nacional de Reforma de 2012 de Bélgica y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de Bélgica para 2012-2015

(2012/C 219/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas [1] y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos [2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de iniciar una nueva estrategia para el empleo y el crecimiento —Estrategia Europa 2020—, que se basa en una mayor coordinación de las políticas económicas y se centra en los ámbitos fundamentales en que se requiere actuar para fomentar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de la economía europea.

(2) El 13 de julio de 2010, el Consejo aprobó una recomendación sobre directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros [3], que juntas forman las «orientaciones integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las orientaciones integradas en sus políticas económicas y de empleo.

(3) El 12 de julio de 2011, el Consejo aprobó una recomendación [4] relativa al Programa Nacional de Reforma de Bélgica para 2011 y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado de Bélgica para 2011-2014.

(4) El 23 de noviembre de 2011, la Comisión adoptó el segundo Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento, iniciando así el segundo Semestre Europeo de coordinación integrada *ex ante* de las políticas económicas, en el marco de la Estrategia Europa 2020. El 14 de febrero de 2012, la Comisión adoptó, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, el informe sobre el mecanismo de alerta, en el que se señalaba a Bélgica como uno de los Estados miembros que sería objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 1 de diciembre de 2011 el Consejo adoptó unas conclusiones en las que instaba al Comité de Protección Social, en cooperación con el Comité de Empleo y otros comités, a que presentase sus puntos de vista sobre las medidas recomendadas en el ciclo estratégico Europa 2020. Dichos puntos de vista forman parte del dictamen del Comité de Empleo.

(6) El Parlamento Europeo ha sido debidamente asociado al Semestre Europeo, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1466/97, y, el 15 de febrero de 2012, adoptó sendas resoluciones sobre empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012 y sobre la contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012.

(7) El 2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para garantizar la estabilidad financiera, el saneamiento presupuestario y una actuación dirigida a fomentar el crecimiento. El Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de dar prioridad al saneamiento presupuestario favorable al crecimiento, restablecer la normalidad en la concesión de crédito a la economía, promover el crecimiento y la competitividad, combatir el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y modernizar la administración pública.

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[3] Mantenidas para 2012 mediante la Decisión 2012/238/UE del Consejo, de 26 de abril de 2012, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (DO L 119 de 4.5.2012, p. 47).
[4] DO C 209 de 15.7.2011, p. 1.

(8) El 2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo invitó asimismo a los Estados miembros participantes en el Pacto por el Euro Plus a presentar sus compromisos con la debida antelación para su inclusión en sus programas de estabilidad o de convergencia y en sus programas nacionales de reforma.

(9) El 30 de abril de 2012, Bélgica presentó su Programa de Estabilidad, relativo al período 2012-2015, y su Programa Nacional de Reforma de 2012. Con objeto de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado al mismo tiempo. La Comisión ha evaluado también, en un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, si Bélgica presenta desequilibrios macroeconómicos. En ese examen, la Comisión llegaba a la conclusión de que Bélgica presenta un desequilibrio externo, aunque no excesivo.

(10) Partiendo de la evaluación del Programa de Estabilidad, realizada de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1466/97, el Consejo considera que el panorama macroeconómico en que se basan las previsiones presupuestarias del Programa es verosímil para los años 2012 y 2013 y optimista para los años 2014 y 2015, ya que se prevé un crecimiento del PIB muy superior a las últimas estimaciones del crecimiento potencial que se deduce de las previsiones de primavera de 2012 de los servicios de la Comisión. El objetivo de la estrategia presupuestaria presentada en el Programa de Estabilidad es situar el déficit por debajo del 3 % del PIB en 2012 (hasta el 2,8 % del PIB, frente al 3,7 % del PIB en 2011) y situarlo en cero en 2015. El Programa de Estabilidad confirma el objetivo presupuestario a medio plazo (OMP) anterior de lograr un superávit del 0,5 % del PIB en términos estructurales, que refleja adecuadamente los requisitos del Pacto de estabilidad y crecimiento. El déficit global previsto para 2012 se ajusta al plazo establecido por el Consejo para la corrección del déficit excesivo y el esfuerzo presupuestario previsto se ajusta a la recomendación del Consejo en virtud del procedimiento de déficit excesivo de un esfuerzo medio anual mínimo de ¾ % del PIB en términos estructurales. La tasa de crecimiento del gasto público prevista, teniendo en cuenta las medidas discrecionales relativas a los ingresos, se ajusta al valor de referencia para el gasto del Pacto de estabilidad y crecimiento para el período que va del 2013 al 2015, pero no en 2012. Sobre la base del saldo presupuestario estructural (recalculado) ([1]), el Programa de Estabilidad prevé que el saldo estructural mejore en 1,1 puntos porcentuales del PIB en 2012, y aproximadamente un 0,8 % del PIB de media a lo largo del período 2013-2015. No obstante, existen riesgos derivados del hecho de que aún no se han especificado las medidas adicionales que deben adoptarse a partir de 2013 y de que el panorama macroeconómico a partir de 2014 es excesivamente optimista. El Programa de Estabilidad prevé que la deuda pública (un 98 % del PIB en 2011, muy superior al umbral del 60 %) se estabilice y, posteriormente, se reduzca al 92,3 % en 2015, lo que supondría avances suficientes hacia el cumplimiento del valor de referencia de reducción de la deuda del Pacto de estabilidad y crecimiento.

Por otra parte, los pasivos implícitos derivados de las garantías dadas al sector financiero son especialmente cuantiosos. El marco plurianual regulado para las administraciones públicas se beneficiaría de los mecanismos de aplicación y/o de los compromisos de las regiones y comunidades de Bélgica, así como del nivel local, en particular en lo que respecta a los gastos, con el fin de cumplir los objetivos de déficit que se les han asignado.

(11) Deben abordarse los costes asociados al envejecimiento y lograrse una disminución del déficit estructural con el fin de reducir la elevada deuda pública. El nuevo Gobierno Federal acordó en diciembre de 2011 realizar una reforma del sistema de seguridad social belga para la tercera edad. Ahora es necesario proseguir con la aplicación y el seguimiento efectivos de las reformas legislativas iniciadas, con vistas a aumentar la edad de jubilación efectiva. Resulta crucial apoyar la reforma de la seguridad social para la tercera edad son medidas que estimulen el envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral, a la vez que otras reformas, como la vinculación de la edad legal de jubilación a la esperanza de vida, también ayudarían a conseguir ese objetivo.

(12) El sistema financiero belga aún se enfrenta a importantes retos. La reestructuración de los bancos belgas está en curso, y las ayudas públicas concedidas en 2008/2009 como respuesta a la crisis financiera aún no se han devuelto totalmente. Además, dado el elevado nivel de garantías, los riesgos a que deben hacer frente los sectores bancario y público están interrelacionados.

(13) La balanza por cuenta corriente se va deteriorando gradualmente con el tiempo. La mejora de la balanza de servicios no compensa el deterioro de la balanza comercial de mercancías. Las exportaciones belgas de mercancías han retrocedido, no solo con respecto a la expansión del comercio mundial, sino también en relación con otros Estados miembros de la zona del euro y con la media de la zona del euro, lo cual indica una evolución desfavorable de los costes laborales unitarios internos frente a los principales socios comerciales de Bélgica (Paises Bajos, Francia, Alemania) y a la zona del euro en su conjunto. Dada la existencia de un sistema automático de indización de los salarios, los esfuerzos del Gobierno para limitar los aumentos de los salarios reales

([1]) Saldo ajustado en función del ciclo, una vez excluidas las medidas puntuales y otras de carácter temporal, recalculado por los servicios de la Comisión sobre la base de la información contenida en el programa, utilizando el método generalmente acordado.

a no más del 0,3 % en el período 2011-2012 pueden no haber impedido que el crecimiento de los salarios nominales supere al de los países vecinos. Aunque los niveles de productividad son elevados, el crecimiento de Bélgica es bajo y los costes de los insumos intermedios, sobre todo de la energía, también son elevados. Los precios al por menor del gas y la electricidad se han congelado con el fin de limitar la inflación, pero no se han adoptado medidas concretas para reformar el sistema de negociación salarial y de indización de los salarios. La intensidad de investigación y desarrollo (I + D) del sector privado se ha estancado en los últimos años y la escasez de profesionales cualificados, sobre todo en ciencias e ingenierías, podría convertirse en un obstáculo importante para seguir mejorando los resultados de la innovación de la economía belga.

(14) Se han adoptado algunas medidas estructurales para impulsar el empleo de los trabajadores más jóvenes y de los de más edad, así como para conseguir que más desempleados pasen a la población activa. Bélgica ha iniciado una amplia reforma de su sistema de prestaciones por desempleo. A pesar de ello, sigue habiendo problemas estructurales en el mercado de trabajo y podría hacerse un mayor esfuerzo para resolverlos. El aumento del índice de participación en el aprendizaje permanente y la continuación de las reformas en materia de educación y formación profesionales (EFP) resultan cruciales para mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral (PAML), en particular para los trabajadores de más edad y para los grupos desfavorecidos, como las personas de origen inmigrante. No se ha avanzado significativamente en la reducción de la presión fiscal sobre el trabajo. En junio de 2011 se introdujo un nuevo crédito fiscal para los salarios más bajos, pero no ha sido suficiente para remediar las importantes trampas de desempleo en la parte baja de la escala retributiva. No se ha emprendido la reorientación de la carga fiscal del trabajo hacia el consumo y/o las ecotasas.

(15) Los precios de numerosos bienes y servicios suelen ser superiores a los de otros Estados miembros, lo que refleja la debilidad de las presiones competitivas, en especial en el sector minorista y en las industrias de red, además de la del marco de supervisión. En el sector minorista, las barreras y las restricciones operativas siguen siendo elevadas. En particular, normativas perjudiciales para la competencia siguen restringiendo los horarios comerciales, protegiendo a las empresas históricas de los nuevos competidores e impidiendo la difusión de nuevas tecnologías y modelos de negocio. Un problema habitual para la competencia en los sectores de red en Bélgica es la sólida posición del operador histórico y las elevadas barreras de entrada en comparación con otros Estados miembros, lo que significa que los antiguos operadores monopolísticos de estos sectores pueden seguir cobrando unos precios más elevados que los que permitiría un mercado competitivo. La autoridad de competencia belga está experimentando una reforma, pero sigue sin estar claro si la reformada autoridad será lo suficientemente independiente y contará con los recursos adecuados.

(16) Aunque Bélgica está en vías de cumplir el objetivo de aumentar el porcentaje de energías renovables en la economía, los avances para conseguir el objetivo del 15 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores no cubiertos por el RCDE [1] se prevé que sean insuficientes. Bélgica no ha adoptado suficientes medidas o iniciativas políticas en 2011 para corregir esta situación.

(17) Bélgica ha contraído una serie de compromisos en el marco del Pacto por el Euro Plus. Estos compromisos, y el cumplimiento de los compromisos presentados en 2011, se refieren a la mejora de la competitividad, el aumento de la tasa de empleo, el impulso a la sostenibilidad de la hacienda pública y el fortalecimiento de la estabilidad financiera. La Comisión ha evaluado el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Pacto por el Euro Plus. Los resultados de dicha evaluación se han tenido en cuenta en las recomendaciones que siguen.

(18) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha realizado un análisis global de la política económica de Bélgica. Ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reforma y ha presentado un examen exhaustivo. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política presupuestaria y la política socioeconómica de Bélgica, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión Europea, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica global de la Unión Europea incluyendo aportaciones de la Unión en las futuras decisiones nacionales. Sus recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 7 que figuran a continuación.

(19) A la luz la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad y su dictamen [2] se refleja particularmente en la recomendación 1 que figura a continuación.

(20) A la luz de los resultados del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reforma de Bélgica y su Programa de Estabilidad. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan, en particular, en las recomendaciones 1, 4, 5 y 6 que figuran a continuación.

[1] En Bélgica solo el 37,9 % de las emisiones proceden de sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE). De los sectores más importantes no cubiertos por el RCDE, el transporte por carretera (21,5 %) y el uso de la energía (38,9 %) son las fuentes más importantes de emisiones de gases de efecto invernadero del país.

[2] De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97.

RECOMIENDA que Bélgica tome medidas en el período 2012-2013 a fin de:

1. Ejecutar el presupuesto correspondiente al año 2012 para asegurarse de que se ha corregido el déficit excesivo ese año. Además, indicar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la estrategia presupuestaria para el año 2013 y años posteriores, garantizando de este modo que se haya corregido el déficit excesivo de forma duradera y que se realizan avances suficientes hacia el objetivo presupuestario a medio plazo (OMP), incluyendo el logro de los valores de referencia del gasto, y garantizar el progreso hacia el cumplimiento del valor de referencia de reducción de la deuda. Ajustar el marco presupuestario para garantizar que los objetivos presupuestarios son vinculantes a nivel federal y subfederal, y aumentar la transparencia del reparto de cargas y la rendición de cuentas en todos los niveles de la administración.

2. Seguir mejorando la sostenibilidad a largo plazo de la hacienda pública frenando los gastos relacionados con el envejecimiento, incluido el gasto sanitario. En particular, aplicar la reforma de los sistemas de pensiones y de jubilación anticipada y adoptar nuevas medidas para garantizar el aumento de la edad de jubilación efectiva, incluso mediante la vinculación de la edad legal de jubilación con la esperanza de vida.

3. Estimular el incremento de la capitalización de los bancos más débiles para reforzar al sector bancario de modo que pueda desempeñar su función habitual de prestamista para la economía.

4. A fin de impulsar la creación de empleo y la competitividad, adoptar medidas para reformar, en consulta con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, del sistema de negociación salarial y de indización salarial. Como primer paso, asegurarse de que el crecimiento salarial refleja mejor la evolución de la productividad laboral y de la competitividad, i) garantizando la aplicación de los mecanismos de corrección *a posteriori* previstos en la «norma salarial» y fomentando acuerdos globales para mejorar la competitividad en términos de costes ,y ii) facilitando el uso de cláusulas de exclusión voluntaria de acuerdos colectivos sectoriales para ajustar mejor el crecimiento salarial y la evolución de la productividad laboral a nivel local.

5. Reorientar de forma significativa la fiscalidad del trabajo hacia unos impuestos menos distorsionadores del crecimiento, entre ellos por ejemplo los impuestos medioambientales. Continuar con la reforma iniciada del sistema de subsidio de desempleo para reducir los factores que desincentivan el trabajo y aumentar el énfasis de la ayuda al empleo y las políticas de activación para los trabajadores de más edad y los grupos vulnerables, en particular las personas de origen inmigrante. Aprovechar el aumento de la regionalización de las competencias del mercado de trabajo previsto para impulsar la movilidad laboral interregional y reforzar la coherencia entre enseñanza, aprendizaje permanente, formación profesional y políticas de empleo. Ampliar los actuales esfuerzos de activación a todos los grupos de edad.

6. Seguir reforzando la competencia en el sector minorista reduciendo las barreras y las restricciones operativas. Introducir medidas para reforzar la competencia en las industrias de red mediante la revisión de los obstáculos reglamentarios y el refuerzo de las disposiciones institucionales para la aplicación efectiva de las normas sobre ayudas públicas.

7. Adoptar nuevas medidas para potenciar los avances en la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades de los sectores no cubiertos por el RCDE, en particular garantizando una contribución significativa del transporte a este objetivo.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

V. SHIARLY